



**MINUTA**  
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

2674.2025

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2674.2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”.**

**MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA  
**CONTRATISTA:** ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”  
**NIT:** 901.445.387-3  
**R/L:** JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
**CC:** 86.082.356 expedida en Villavicencio (Meta)  
**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZOS PROFUNDOS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.  
**VALOR DEL CONVENIO:** SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 6,488,415,978.00).  
**APORTES DEL MUNICIPIO:** SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 6,328,063,578.00).  
**APORTES DEL COOPERANTE:** CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 160,352,400.00).  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES.

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente CONVENIO se denomina EL CONTRATANTE o Municipio, por una parte; y por la otra, **LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO**, institución administrativa de derecho público, de carácter regional supra departamental como lo ordena la Constitución, la Ley y sus Decretos Reglamentarios, asimilada a una entidad pública, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por el Legislador, autonomía administrativa, presupuesto y patrimonio propio, cuya creación y funcionamiento se rige por las normas de derecho público aplicables a las entidades de esta naturaleza. Constituida mediante Acta del 29 de diciembre de 2020, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 del 14 de enero de 2021, ante la Notaria 36 del Círculo Notarial de



**MINUTA**  
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Bogotá y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios, identificada con Número de Identificación Tributaria No. **901.445.387-3** y actuando como Director Ejecutivo y Representante Legal el señor **JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**, y/o quien haga sus veces, mayor de edad, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con la cedula de ciudadanía No 86.082.356 expedida en Villavicencio (Meta), nombrado mediante acuerdo número 01 del 29 de diciembre de 2020 posesionado mediante acta de posesión de la misma fecha, facultado para contratar de conformidad con lo previsto en el literal b numeral 3 contenido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 39 y el párrafo único del artículo 85 contenidos en los Estatutos de Constitución de ASOSUPRO suscritos el día 29 de diciembre de 2020 y la resolución número 002 expedida el 01 de febrero de 2021, quien para efectos del presente convenio se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del Convenio es **“AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZOS PROFUNDOS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**. El objeto a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el estudio previo y anexos. Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio interadministrativo.

**CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con los siguientes:

Se busca mejorar la calidad y cobertura de los sistemas de tratamiento de aguas potable y residual para la zona rural dispersa, a través de la implementación de sistemas de acueducto y saneamiento básico en las viviendas rurales dispersas, facilitando el acceso a soluciones individuales de saneamiento para los habitantes de la zona rural dispersa, a través de soluciones acordes con las características de dichas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiada, así mismo se busca la protección del medio ambiente, con la ejecución de las siguientes actividades:

La solución individual para el suministro de agua apta para el consumo humano en la población dispersa de las veredas del municipio de Yopal, consiste en la perforación de un pozo profundo, con su respectivo equipo de bombeo, su sistema individual de tratamiento para el agua de



**MINUTA  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

consumo humano y las conexiones hidráulicas requeridas para colocar el funcionamiento el sistema.

En cuanto a las soluciones individuales de saneamiento básico, el sistema permite suplir las necesidades básicas de saneamiento y a su vez sea una alternativa de uso simultaneo, por ello se estructura como una unidad arquitectónica donde se pueden desarrollar dos actividades al mismo tiempo, la alternativa consiste en unidades sanitarias individuales conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. La unidad contara con sus respectivas cajas de inspección, trampa de grasas, un filtro anaeróbico de flujo ascendente FAFA y un campo de infiltración.

Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento al proyecto para construcción de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance del proyecto, buscando proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Su función será la de vigilar, Controlar y verificar la ejecución de las actividades de obra física, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio de obra, para lo cual deberá tener en cuenta las funciones definidas en el manual de contratación de la Alcaldía de Yopal. Entregar informes mensuales de avance de obra, en los componentes descritos, con registro fotográfico, memorias de cálculos y los demás soportes que plasme la veracidad de la información, contando con el respectivo visto bueno por parte de la Supervisión designada por el Municipio.

El presente proceso contempla mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los sistemas de tratamiento de agua potable y residual a través de la construcción de pozos profundos y unidades sanitarias a población dispersa del área rural en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, mejorando la calidad de vida de la población beneficiada, así mismo se busca la protección del medio ambiente, con la ejecución de las siguientes actividades:

Se estima la ejecución de las siguientes actividades:

**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>100</b>	<b>PERFORACIÓN DE POZO</b>		
101	Movilización y desmovilización de equipo pesado	km	27.47
102	Movilización y desmovilización para el compresor en pozos profundos	und	38.00
103	Adecuación del terreno y construcción de piscinas para lodos	m³	68.40
104	Perforación de prueba en Ø 8 ½ " (plano-sabana)	m	240.00
105	Perforación de prueba en Ø 8 ½ " (transición)	m	1620.00
106	Perforación de prueba en Ø 8 ½ " (piedemonte - montañoso)	m	400.00





MINUTA  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

107	Filtro acampanado en tubería PVC RDE 21 Ø=4". espacio 0.125". Suministro e Instal.	m	761.00
108	Tubería presión PVC RDE 21 4". Suministro e instal.	m	1525.00
109	Grava lavada y libre de calcáreos para filtros 1/32" - 1". Suministro e Instal.	m <sup>3</sup>	43.47
110	Sello sanitario placa base en Concreto impermeabilizado 3000 Psi 1.0 x 1.0 x 0.08. Incluye alimentador gravilla Ø 1 1/2" y Tapón roscado	und	38.00
111	Limpieza y lavado primario con motobomba	h	76.00
112	Limpieza y desarrollo de pozo profundo con compresor	h	152.00
113	Prueba de bombeo por hora	h	152.00
114	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado de piscinas y canales de circulación de lodos	m <sup>3</sup>	68.40
115	Tapón de prueba sanitario 4". Suministro e instal.	und	38.00
<b>200</b>	<b>SISTEMA ELECTRICO Y SISTEMA DE BOMBEO</b>		
201	Acometida subterránea en cable de cobre aislado 2x8+1x10T AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C. Suministro e instalación	m	310.00
202	Canalización ducto conduit PVC 1", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río	m	620.00
203	Tablero monofásico sin puerta de 4 circuitos. Suministro e instalación	und	31.00
204	Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para sistema de puesta a tierra. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, (5) m de cable de cobre desnudo AWG Nº 2/0. Suministro e instalación	und	31.00
205	Cortacircuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación	und	31.00
206	Electrobomba sumergible tipo lapicero 0.5 HP, 110 v, 60 hz, 1 1/4" de salida. Suministro e instal.	und	31.00
207	Tablero de control con cofre plástico para electrobomba sumergible de 0.5 HP. Suministro e instal.	und	31.00
208	Cable de cobre aislado THWN duplex 2 x 16 AWG para electrodos de control de nivel del pozo profundo. Suministro e instal.	m	1240.00
209	Acometida en cable encauchetado 3 x 10 AWG de electrobomba sumergible. Suministro e instal.	m	1240.00
210	Tubería de producción o succión en PVC tipo columna tipo 210 ø 1 1/4". Suministro e Instal.	m	1085.00
211	Accesorios hidráulicos tubería de producción o succión. Suministro e Instal.	und	31.00
212	Codo presión PVC 90° ø 1 1/4. Suministro e instal.	und	31.00
213	Motobomba Diesel 5 HP succión 1 1/4", descarga 1" hmax 50 mca. Suministro e Instal.	und	7.00
214	Tubería de Producción o Succión en PVC RDE 21 Ø 1 1/4" y Cabezal de Pozo. Suministro e Instal.	m	245.00
<b>300</b>	<b>SISTEMA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN</b>		
301	Excavación manual en conglomerado	m <sup>3</sup>	8.35
302	Excavación a mano en material común	m <sup>3</sup>	70.99
303	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m <sup>3</sup>	34.88
304	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	2299.09
305	Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi	m <sup>3</sup>	22.57
306	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 psi	m <sup>3</sup>	21.89
307	Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5	m <sup>2</sup>	152.00
308	Estructura metálica en tubo estructural y accesorios, con fijación a la placa en concreto. Suministro e Instal.	und	38.00



MINUTA  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

309	Cerramiento en Malla eslabonada Cal. 10.5 de 2.5" de 2 1/4" con Platina 1/8" x 1/2" para fijación, Angulo 1 1/2 x 1/4, Platina transversal 3/16" x 1", incluye accesorios para puerta.	und	38.00
310	Escalera gato con guarda protección 0.65 x 0.50. Suministro e instal	m	133.00
311	Teja de zinc 3.05 m o 10" C-34/35 o 20 mm	m <sup>2</sup>	121.60
312	Planta potabilizadora presurizada compacta para aguas con alto contenido de hierro y color, Q = 0,2 lps. Suministro e Instal.	und	10.00
313	Planta potabilizadora presurizada compacta para aguas con bajo contenido de hierro y color, Q = 0,2 lps. Suministro e Instal.	und	28.00
314	Tanque elevado 2.000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	38.00
315	Tubería presión PVC RDE 21 1 1/4". Suministro e instal.	m	279.00
316	Tubería presión PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	m	63.00
317	Válvula de bola para agua 1 1/4" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	38.00
318	Limpieza general, incluye: retiro de material sobrante y desechos contaminantes	und	38.00
400	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>		
401	Transporte de material pétreo	m <sup>3</sup> -km	1215.69

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
100	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
101	Descapote a mano	m <sup>2</sup>	1813.59
102	Replanteo mano de obra "Arquitectónico"	m <sup>2</sup>	535.72
200	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>		
201	Excavación manual en conglomerado	m <sup>3</sup>	49.06
202	Excavación a mano en material común	m <sup>3</sup>	588.67
203	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m <sup>3</sup>	142.86
300	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>		
301	Relleno con material sub base triturada tamaño máximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m <sup>3</sup>	26.77
302	Base concreto pobre 2000 Psi E=0.05 m	m <sup>2</sup>	6.69
303	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 psi	m <sup>3</sup>	33.47
304	Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5	m <sup>2</sup>	535.72
305	Columneta de 0.12 x 0.25 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	933.27
306	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m <sup>3</sup>	33.47
307	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi impermeabilizado, e= 0.15 m.	m <sup>2</sup>	85.78
308	Viga cinta de 0.15 x 0.25 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	340.47
309	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	19087.04
400	<b>MAMPOSTERIA, MUROS Y ENCHAPES</b>		
401	Muro en bloque No. 5 arcilla estándar de 0.12 m (30 x 12 x 20)	m <sup>2</sup>	1037.46
402	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3	m <sup>2</sup>	535.72
403	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m <sup>2</sup>	2440.71



MINUTA  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

404	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	m <sup>2</sup>	498.42
405	Enchape de piso en cerámica antideslizante 45 x 45	m <sup>2</sup>	139.03
<b>500</b>	<b>PINTURA</b>		
501	Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos	m <sup>2</sup>	1277.36
502	Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m <sup>2</sup>	756.99
<b>600</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
601	Puerta en lamina cold rolled calibre 16 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m <sup>2</sup>	109.20
602	Ventana en lamina cold rolled calibre 18, pintada e instalada, con vidrio incoloro 4 mm. Suministro e instal.	m <sup>2</sup>	6.83
<b>700</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
701	Acometida subterránea en cable de cobre aislado 2x12+1x12T AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C, incluye Tubo conduit PVC 1/2". Suministro e instalación	m	390.00
702	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	39.00
703	Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	156.00
704	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación	und	156.00
705	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	78.00
<b>800</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
801	Punto agua fría PVC 1/2"	und	156.00
802	Tubería presión PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	774.15
803	Tubería presión PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	m	368.55
804	Codo presión PVC 90° ø 1/2 Suministro e instal.	und	936.00
805	Codo presión PVC 90° ø 1. Suministro e instal.	und	351.00
806	Tapón soldado PVC 1/2". Suministro e Instal	und	156.00
807	Tee de presión PVC 1/2". Suministro e instal.	und	234.00
808	Tee de presión PVC 1". Suministro e instal.	und	78.00
809	Tee reducida de presión PVC 1 x 1/2". Suministro e instal	und	39.00
810	válvula de bola PVC tipo pesado 1/2" roscada. Suministro e instal.	und	156.00
811	Válvula de bola PVC tipo pesado 1" roscada. Suministro e instal.	und	39.00
812	Tanque elevado 500 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	39.00
813	Adaptador macho de presión PVC 1/2". Suministro e Instal.	und	156.00
814	Buje soldado 1" x 1/2". Suministro e instal	und	39.00
<b>900</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
901	Punto desagüe sanitario pvc 2"	und	78.00
902	Punto desagüe sanitario pvc 4"	und	39.00
903	Punto desagüe sanitario pvc 2" con sifón	und	117.00
904	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	421.20
905	Tubería sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	96.72



MINUTA  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

906	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	306.93
907	Reventilación PVC 2"	m	152.49
908	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 2". Suministro e instal.	und	156.00
909	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 2". Suministro e instal.	und	351.00
910	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 3". Suministro e Instal.	und	78.00
911	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 4". Suministro e instal.	und	78.00
912	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x E 2". Suministro e instal.	und	117.00
913	Yee sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	und	117.00
914	Rejilla plástica sosco 3" x 2"	und	117.00
915	Codo reventilado PVC 4 x 2". Suministro e Instal.	und	39.00
916	Tee PVC sanitaria 3". Suministro e instal.	und	39.00
917	Tee PVC sanitaria 4". Suministro e instal	und	117.00
918	Buje soldado sanitario 4 x 3". Suministro e instal	und	39.00
<b>1000</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
1001	Sanitario blanco dos piezas Incluye, grifería, asiento, válvula reguladora y acople metálico. Suministro e Instal.	und	39.00
1002	Lavamanos con pedestal avanti con Grifería sencilla Nogal de Corona o similar, incluye sifón flexible, desagüe, válvula reguladora y acople metálico. Instalación	und	39.00
1003	Ducha o regadera con brazo cromada. Suministro e Instalación.	und	39.00
1004	Juego de Incrustaciones para baño tipo económico (3 piezas). Suministro e instal.	und	39.00
<b>1100</b>	<b>POZO SEPTICO DE TRES CAMARAS</b>		
1101	Placa base en concreto 2500 psi e=0.07 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m <sup>2</sup>	217.62
1102	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m (12 x 25 x 6)	m <sup>2</sup>	757.89
1103	Pañete interior impermeabilizado 1:4, espesor 1.5 cm	m <sup>2</sup>	756.91
1104	Losa o placa en concreto de 3000 psi impermeabilizado para tapa en tanque semi o enterrados reforzado con malla electrosoldada Q-5	m <sup>3</sup>	10.36
1105	Tapa en concreto 3000 psi impermeabilizado e=0.07m de 0.60 x 0.60 m reforzado con malla electrosoldada Q-5, en ángulo de 2 1/2" x 3/16" para marco y ángulo de 2" x 3/16" para tapa	und	156.00
1106	Grava lavada y libre de calcáreos para filtros 1/32" - 1". Suministro e Instal.	m <sup>3</sup>	16.38
<b>1200</b>	<b>CAMPO DE INFILTRACIÓN</b>		
1201	Caja de inspección 80 x 80	und	39.00
1202	Filtro en material triturado (1" a 1 1/2"), con transporte	m <sup>3</sup>	56.16
1203	Tubería sanitaria perforada PVC Ø 4" (perforación manual) Suministro e instal.	m	936.00
1204	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 4". Suministro e instal.	und	78.00
1205	Tee PVC sanitaria 4". Suministro e instal	und	39.00
<b>1300</b>	<b>TANQUE LAVADERO</b>		
1301	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m (12 x 25 x 6)	m <sup>2</sup>	133.38
1302	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor 2 cms, filos y dilataciones	m <sup>2</sup>	141.80
1303	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.08 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m <sup>2</sup>	8.61
1304	Enchape piso-pared cerámica lisa 20 x 20 blanca	m <sup>2</sup>	182.71
<b>1400</b>	<b>CUBIERTA</b>		



**MINUTA  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

1401	Correa metálica en perfil estructural PHR-C tipo cajón 150 x 50 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación.	m	307.71
1402	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m <sup>2</sup>	453.59
1403	Canal blanca PVC para techo o C-90. Suministro e Instal.	m	161.85
1404	Bajante A.LL. PVC 3"	m	117.00
<b>1500</b>	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>		
1501	Transporte de material pétreo	m <sup>3</sup> -km	4826.46
1502	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	vj	20.00

**CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONVENIO.**

El valor total del presente Convenio asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.488.415.978,00 M/CTE).**

El valor antes indicado se encuentra financiado de conformidad con los siguientes aportes: **Aporte del Municipio de Yopal:** por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.328.063.578,00 M/CTE)**, destinados a la ejecución de las obras y los servicios de interventoría y **Aporte del Cooperante** por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.352.400,00 M/CTE)**, los cuales se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo previsto en los estudios previos y propuesta.

**CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO.**

El municipio hará el desembolso del dinero, de la siguiente manera:

A) Un desembolso inicial por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4,381,289,288.00) del valor de los recursos por el municipio de Yopal, que se realizara una vez se haya perfeccionado y legalizado el convenio, suscrito el acta de inicio, y aprobado por el supervisor del convenio el plan de inversión de los recursos.

B) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto establecido por el Municipio se desembolsará mediante pagos parciales, conforme avance la ejecución del convenio y se suscriban las respectivas actas, de acuerdo con los informes presentados por el Contratista y aprobados por el supervisor del Municipio.

C) Un pago final del diez por ciento (10%) se efectuará tras la suscripción del acta de liquidación final, previa presentación del informe final de actividades por parte del Contratista y su aprobación por el supervisor del Municipio. Esto incluirá la verificación del cumplimiento del objeto del convenio y la consignación de cualquier concepto que se llegare a ocasionar, deberán ser





## MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

consignados en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos transferidos por el Municipio de Yopal.

D) De conformidad a lo pactado en el Convenio Marco de Asociación No. 2526 del 30 de octubre de 2025, el Cooperante deberá administrar, a través de su esquema fiduciario, los recursos que el Municipio de Yopal disponga para financiar, implementar y ejecutar dichos proyectos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal y fiscal, incluyendo la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y demás relacionadas.

**Parágrafo 1:** El Municipio cancelará el valor de las actas parciales o de liquidación, dentro de los 30 días siguientes al radicado de la cuenta en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal.

### **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución del convenio es de DIEZ (10) MESES. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el cooperante debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente convenio y sus documentos previos.

### **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 6.1. Desarrollar el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo sus estudios previos y su invitación.
- 6.2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que él haga.
- 6.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, invitación y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
- 6.4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
- 6.5 Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
- 6.6 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del convenio, según corresponda.
- 6.7. Aportar los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto.
- 6.8. El Cooperante, se compromete para con el MUNICIPIO, a cumplir con el objeto del convenio Interadministrativo de conformidad a la ley, y con lo establecido en los anexos de presupuesto y especificaciones técnicas.
- 6.9 El Cooperante deberá realizar la supervisión a las actividades que realice la interventoría.
- 6.10 Socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria, atendiendo las dudas o inquietudes que este genere. Para tal fin, el Cooperante deberá contar con una oficina o punto de atención en el lugar de ejecución del proyecto, donde pueda brindar información a la comunidad, y atender los requerimientos del municipio.



## MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

- 6.11 Garantizar los permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto.
- 6.12 Cumplir con los plazos y términos establecidos en el convenio interadministrativo.
- 6.13. Para el manejo de los recursos, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Asociación No. 2526 del 30 de octubre de 2025, el Cooperante deberá administrar, a través de su esquema fiduciario, los recursos que el Municipio de Yopal disponga para la financiación, implementación y ejecución de los proyectos objeto del convenio. Dicha administración deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal y fiscal, incluyendo lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y las demás disposiciones aplicables.
- 6.14. Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto del convenio. En todo caso, el cooperante deberá garantizar, como mínimo el personal ofertado en los aportes hasta la liquidación del convenio, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del convenio.
- 6.15. Garantizar la calidad de obras ejecutadas y los servicios prestados, de acuerdo con el anexo Técnico y especificaciones técnicas y la oferta presentada al Municipio de Yopal.
- 6.16. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
- 6.17. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
- 6.18. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por la supervisión del convenio, según corresponda.
- 6.19. Hacer cumplir las normas técnicas establecidas en los procesos de la construcción y la Interventoría.
- 6.20. Invertir los recursos que le sean entregados por el Municipio conforme con la propuesta presentada por el Contratista y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas consagradas en el estudio previo elaborado por la entidad.
- 6.21. Presentación de los informes de ejecución y avance detallado de las obras, o cuando el Municipio de Yopal, los requiera.
- 6.22. En caso de requerirse ajustes a los diseños originales, se deberán entregar al Municipio de Yopal los respectivos soportes técnicos, especificando claramente las razones del cambio, las alternativas de solución consideradas y, una vez aprobada la alternativa más adecuada para el proyecto, se entregarán las memorias de cálculo y los planos, debidamente aprobados por la interventoría y la supervisión de la ejecución de las obras.
- 6.23. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías, o senderos peatonales existentes, durante el desarrollo de la obra y establecer vallas informativas y preventivas suficientes.
- 6.24. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que él haga por la vigencia del presente convenio.
- 6.25. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el proyecto de inversión aprobado del Municipio.
- 6.26. Informar de manera oportuna y responsable al municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.



## MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

- 6.27. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada, asegurando que su ejecución responda a los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994.
- 6.28. Efectuar el pago de los impuestos generados por la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal de Rentas del municipio de Yopal.
- 6.29. Todas aquellas actividades inherentes o necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por la supervisión designada y/o por la Secretaría de Infraestructura Municipal, así como las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Asociación No. 2526 del 30 de octubre de 2025.

### **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

- 7.1 Pagar el valor del convenio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio.
- 7.2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente convenio, de manera directa o indirecta.
- 7.3. Aportar los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto.
- 7.4. Realizar la supervisión al convenio interadministrativo para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas.
- 7.5. Realizar la transferencia de los recursos al contratista, una vez esta, cumpla los requisitos establecidos en el Convenio Interadministrativo a suscribir, para el desembolso de los recursos.
- 7.6. Suministrar cuando la empresa así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor.
- 7.7. Suministrar, toda la información del proyecto necesaria para el normal desarrollo de las actividades a ejecutar.
- 7.8. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo y comités.
- 7.9. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del convenio.
- 7.10. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio.
- 7.11. El Municipio de Yopal, llevará a cabo la verificación del cumplimiento del pago de los impuestos generados por la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal de Rentas del municipio de Yopal
- 7.12. Verificar, revisar y aprobar por el supervisor designado el cumplimiento de las actividades y las especificaciones técnicas solicitadas, como requisitos previos e indispensables a realizar cada una de las actividades a contratar.

### **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL MUNICIPIO.**

- 8.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que las actividades necesiten.
- 8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio.



## MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

8.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD:** EL Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente convenio.

El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA 10 – DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente convenio, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria de incumplimiento.

**CLÁUSULA 11 – GARANTÍAS.**

El COOPERANTE se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el [la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el convenio y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio hasta su liquidación
Devolución del pago Anticipado	El CIEN (100%) del monto pagado de forma anticipada.	Por el término de la vigencia del convenio y hasta la liquidación.

**CLÁUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 13 – CESION:**



## MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

### **CLÁUSULA 14 – INDEMNIDAD:**

El contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

El contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

### **CLÁUSULA 15 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

### **CLÁUSULA 16 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

### **CLÁUSULA 17 – NOTIFICACIONES:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas:

<b>MUNICIPIO DE YOPAL</b>	<b>Nombre del Contratista</b>
---------------------------	-------------------------------



MINUTA  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Nombre: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES Cargo: secretaria de Infraestructura. Dirección: Diagonal 15 No. 15-21 Palacio Municipal Yopal Casanare. Correo Electrónico: <a href="mailto:seobras@yopal-casanare.gov.co">seobras@yopal-casanare.gov.co</a>	Nombre: JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS Cargo: Representante Legal Entidad: ASOSUPRO Dirección: Calle 33ª No. 39-19 Villavicencio - Meta Teléfono: 310 8708920 - 310 2823757 Correo Electrónico: <a href="mailto:info@asosupro.gov.co">info@asosupro.gov.co</a> <a href="mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co">direccionejecutiva@asosupro.gov.co</a>
---	---

**CLÁUSULA 18 – SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente convenio está a cargo del Director(a) de Construcciones adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal.

**CLÁUSULA 19 – INTERVENTORÍA:**

Para el presente Convenio no se contempla la figura de interventoría.

**CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONVENIO:**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente convenio: 20.1 Estudios y documentos previos. 20.2 Invitación de fecha 5 de noviembre de 2025, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 20.3 La Oferta presentada por el contratista.

**CLÁUSULA 21 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El Municipio pagará al contratista el valor del convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-2129 del 4 de agosto de 2025 y recursos de vigencias futuras del año 2026 por un valor de \$ 1,946,774,290.00, aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 29 de agosto de 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

**CLÁUSULA 22- CONFIDENCIALIDAD:**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA 23 – LIQUIDACIÓN:**



## MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente convenio, Secretario de despacho – Secretaria de Infraestructura, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso que el Contratista se oponga, no se llegue a un acuerdo o no se presente a la liquidación, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Convenio.

### **CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:**

El presente convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

### **CLAUSULA 25 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El presente convenio para su ejecución requiere:

- 1) Registro Presupuestal,
- 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
- 3) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- 4) Presentación del análisis detallado de la Administración, Imprevistos y Utilidades, y factor multiplicador.
- 5). suscripción del acta de inicio.

**PARAGRAFO:** El requisito de que trata el numeral 2 y 3 deberá acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio.

**CLAUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal Casanare.

<b>Elaboró: LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO – Profesional Contratado 2161.2025.</b>
---

<b>Revisó Minuta: JAVIER VERGARA MARIÑO, Director de Construcciones.</b>
--

<b>Revisó Minuta: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES – – Secretaria de Despacho Sec. Infraestructura.</b>
---

<b>Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – Alcalde Municipal.</b>
---



**ACTA DE INICIO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZOS PROFUNDOS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
NIT DEL CONTRATISTA	901.445.387-3
RÉGIMEN	Responsable de IVA
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	\$ 6,328,063,578.00
VALOR APORTE COOPERANTE	\$ 160,352,400.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 6,488,415,978.00
PLAZO	DIEZ (10) MESES
SECRETARIO DE DESPACHO	ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR(ES)	JAVIER VERGARA MARIÑO - DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	2025-12-19
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-10-18
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto será ejecutado en el área rural del municipio de Yopal.
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2025 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES, Secretaria de Despacho de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA JAVIER VERGARA MARIÑO, DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES, quien actúa en su calidad de supervisor, y JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS, identificado con CÉDULA CIUDADANÍA 86.082.356 de VILLAVICENCIO, no aplica, de(la) ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO con NIT 901.445.387-3, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2674 suscrito el 2025-11-07 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) No 24 y 25 del contrato.

**SOPORTE JURÍDICO**

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la CLÁUSULA N/A: GARANTÍAS, debidamente aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio, constituidas así:

COMPANÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CV-100056409	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO-	2025-11-07	2027-01-07	2025-12-10	\$648.841.597,80
COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CV-100056409	DEVOLUCIONDEL PAGO ANTICIPO	2025-11-07	2027-01-07	2025-12-10	\$4.381.289.288,00





**SOPORTES FINANCIEROS**

**CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)**

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.5.2025 - 2129	2025-08-04	2.3.2.02.02.005.40.09	Contribución sector eléctrico generadores de energía convencional	\$1.000.000.000,00
1400.40.5.2025 - 2129	2025-08-04	2.3.2.02.02.005.40.25	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas.	\$2.584.489.714,00
1400.40.5.2025 - 2129	2025-08-04	2.3.2.02.02.005.40.17	Contribución sector eléctrico generadores de energía convencional	\$444.735.996,00
1400.40.5.2025 - 2129	2025-08-04	2.3.2.02.02.005.40.28	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas	\$754.542.485,00
1400.40.5.2025 - 2129	2025-08-04	2.3.2.02.02.005.40.20	SGP APSB	\$1.075.457.515,00
VIGENCIA FUTURA	-	0	0-VIGENCIA	\$1.946.774.290,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

**RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)**

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.10.2025 - 5076	2025-11-07	2.3.2.02.02.005.40.09	Contribución sector de eléctrico generadores de energía convencional	\$1.000.000.000,00
1400.40.10.2025 - 5076	2025-11-07	2.3.2.02.02.005.40.25	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas.	\$2.584.021.883,00
1400.40.10.2025 - 5076	2025-11-07	2.3.2.02.02.005.40.17	Contribución sector de eléctrico generadores de energía convencional	\$42.724.920,00
1400.40.10.2025 - 5076	2025-11-07	2.3.2.02.02.005.40.28	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas	\$754.542.485,00
VIGENCIA FUTURA	-	0	0-VIGENCIA	\$1.946.774.290,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-





PAGOS DE IMPUESTOS PRECONTRACTUALES

CONCEPTO	TIPO	No.	FECHA	VALOR
CONTRATO INICIAL	PRO DEPORTE	251961	2025-12-18	\$158.202.000,00
CONTRATO INICIAL	PROADULTO MAYOR	251961	2025-12-18	\$189.842.000,00
CONTRATO INICIAL	PROCULTURA	251961	2025-12-18	\$94.921.000,00

ANTICIPO (SEGÚN EL CASO)

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta de ahorros No. 096025357326 de ENTIDAD BANCARIA DAVIVIENDA denominada Cuenta de ahorros, para uso exclusivo en el convenio interadministrativo número 2674.2025, que tiene como objetivo aunar esfuerzos interinstitucionales y administrativos para la construcción de unidades sanitarias y pozos profundos en el área rural del municipio de Yopal, departamento de Casanare. Fecha de apertura 04/12/2025 (Adjunta Certificación).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Pago Anticipado 69.24%	CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4,381,289,288.00)


ACUERDAN:

1. Dar inicio del contrato No. 2674 del 2025-11-07.
2. *(Diligenciar este campo sólo si aplica)* El presente contrato hace parte del convenio Interadministrativo No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ celebrado entre la Alcaldía de Yopal y \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

  
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE  
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"  
R/L JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS  
CONTRATISTA

  
ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

  
JAVIER VERGARA MARIN  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION  
SUPERVISOR





Alcaldía Municipal  
**de Yopal**

**COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL**

TRD. No. 1400.40.10.2025 - 5076

MUNICIPIO YOPAL

NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL:	25 - 5076
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	07/11/2025
TERCERO / BENEFICIARIO:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
	NITCC 901445387

CONDICIÓN:	VF Vigencias futuras	
No CDP:	25-2129	
No CONTRATO:	2674.2025	TIPO: CONTRATACION DIRECTA
ADICIONAL:		CLASE: CONTRATO DE OBRA
FECHA No SOPORTE:	07/11/2025	CATEGORIA RP No 6 CONTRATOS
DEPENDENCIA CDP:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	PLAZO DE CONTRATO: MESES: 001 DÍAS: 025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZOS PROFUNDOS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL. DEPARTAMENTO DE CASANARE.	

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2025 Así:

RUBRO PRESUPUESTAL		NOBRE DEL RUBRO	MONTE DE FINANCIACIÓN	CPC/DANE	BRN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.005.40.28	✓	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas	1.3.3.10.00.01	54253	2024850010003			754.542.485,00
2.3.2.02.02.005.40.09	✓	Soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano	1.2.3.2.07	54231	2024850010003			1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005.40.17	✓	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas	1.2.3.2.07	54253	2024850010003			42.724.920,00
2.3.2.02.02.005.40.25	✓	Soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano	1.3.3.10.00.01	54231	2024850010003			2.584.021.833,00
<b>Total:</b>								<b>4.381.289.288,00</b>

Elaborado por: *[Signature]*

Revisado por: *[Signature]*

*[Signature]*

CÓDIGO AP2-F71  
VERSIÓN 7  
FECHA DE APROBACIÓN 13/06/2025

Página 1 de 2





Alcaldía Municipal  
**de Yopal**

**COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL**

TRD. No. 1400.40.10.2025 - 5076

MUNICIPIO YOPAL

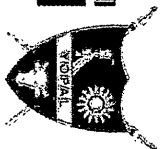
NIT. 891.855.017-7

MARÍA EUGENIA DÍAZ SANDOVAL  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CÓDIGO AP2-FF1  
VERSIÓN 7  
FECHA DE APROBACIÓN 13/05/2025

Página 2 de 2





**COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL**

TRD. No. 1400.40.10.2026 - 92  
MUNICIPIO YOPAL  
NIT. 891.855.017-7

No. CONSECUTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL:	26 - 92
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	02/01/2026
TERCERO / BENEFICIARIO:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
NIT/C:	901445387

CONDICION:	VF	Vigencias futuras
No. CONTRATO:	2674-2025	26 157
ADICIONAL:		
FECHA No SOPORTE:	07/11/2025	
DEPENDENCIA GDP:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
OBJETO:	ALINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS Y POZOS PROFUNDOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2025 Asi:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FRONTE DE FINANCIACION	CTC DANE	BRIN	EC	VALOR
2.3.2.02.02.005.40.10	Soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano	Contribuciones sector eléctrico - Convencional	54231	2024850010003		735.570.265,00
2.3.2.02.02.005.40.17	Unidades sanitarias con saneamiento básico comunitarias	Contribuciones sector eléctrico - Convencional	54253	2024850010003		1.211.294.004,00
<b>Total:</b>						<b>1.946.774.290,00</b>

heidy molaveña  
Elaborado por:  
Revisado por:

Gaib Cuyaj

CONSEJO YANETH URREGO SUAREZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





0700.0120 0

2025312973  
2025-06-17 15:37:30

Yopal, 17 de junio de 2025

Doctor

LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES - SEC. DE HACIENDA  
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE HACIENDA  
1400 - SECRETARIA DE HACIENDA  
DIAGONAL 15 N 15 -21  
Código Postal 850001  
YOPAL

ASUNTO SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

**Cordial saludo,**

Por medio de la presente, me permito anexar el formato AP2-F35 de **Solicitud de Autorización de Vigencias Futuras**, con el propósito de adelantar el proyecto **"Mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los sistemas de tratamiento de agua potable y residual a través de la construcción de pozos profundos y unidades sanitarias a población dispersa del área rural en el municipio de Yopal, departamento de Casanare"**.

Con el fin de dar cumplimiento al trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación, se solicita la expedición de las siguientes certificaciones, las cuales deben ser emitidas por la Secretaría de Planeación - Banco de Proyectos Municipal:

1. **Certificación de Registro y Viabilidad del Proyecto BPIN: Fortalecimiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Yopal**, el cual incluye las actividades de:
  - Construcción de soluciones alternativas para el acceso al agua para consumo humano en el área rural.
  - Construcción de unidades sanitarias en el área rural.

Estas certificaciones deben ser enviadas en **original** a la Secretaría de Hacienda para continuar con el respectivo proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento o información adicional que se considere necesaria para completar el trámite.

CODIGO: AP4-F09

VERSION: 11

FECHA DE APROBACION: 26/09/2024

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL - CASANARE Código Postal 850001

[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)

Página 1 de 2





Cordialmente,

ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SEC. INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIA(A) DE INFRAESTRUCTURA

Copia a Gloria Bethi Peña Cabula, Jose Dolores Avella Duarte, Narda Consuelo Perilla Alonso - Sec. De Planeacion

Elaboró Nancy Lizeth Rodríguez Acosta  
Cargo Profesional Universitario 04

